



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 455/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 576/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 19 de septiembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 3859/2022, de fecha 01/11/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar la QUINTA ETAPA de la PUESTA EN VALOR de las OFICINAS DE TRÁNSITO con asiento en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en la construcción de carpetas, cielorrasos, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, tabiquería de durlock y todos aquellos trabajos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES Nº 48.138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico 5ta Etapa", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance Nº 3 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.256.240,64)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000473	\$ 2.143.428,61	Pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con sesenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00003-00000128	\$ 112.812,03	Pesos ciento doce mil ochocientos doce con tres centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 455/2023

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 - Of. Dir. Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal